Outlook

Informe Procesos de reorganización Empresarial y Liquidación Patrimonial – Concordatos y remanentes del mes de julio de 2025

Desde Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería <des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mié 13/08/2025 11:25

1 archivo adjunto (203 KB)
Circular N° CSJCOC25-144 Concordatos.RemanentesJulio.pdf;

Buenos días

Respetados
FUNCIONARIOS JUDICIALES

"Informe Procesos de reorganización Empresarial y Liquidación Patrimonial – Concordatos y remanentes del mes de julio de 202

Se solicita Favor acusar este correo que trata el artículo 20 de la Ley 527 de 1999, reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas, también se puede hacer vía telefónica al (4)7890087.

Atención al usuario

📝 **Encuesta de satisfacción del usuario**
Lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba. Su opinión es valiosa y contribuye al mejoramiento continuo de nuestros servicios.

Escanee el código QR o haga clic aquí para participar: **Enlace de encuesta**

💻 **Atención virtual (Microsoft Teams)**
Informamos a la ciudadanía que hemos habilitado un canal de atención virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Este espacio estará disponible los **lunes y viernes**, en el horario de **8:00 a.m. a 12:00 m** y de **1:00 p.m a 5:00 p.m.** Clic aquí para unirse a la atención virtual

📄 **Encuesta de atención a PQRS**
Si ha presentado alguna PQRS recientemente, le invitamos a diligenciar nuestra encuesta de atención a PQRS.

Escanee el código QR o haga clic aquí para responder.

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba

OLGA LUCÍA MIRANDA HOYOS
Auxiliar Judicial
Presidencia
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba

322 4562920 / 2873 /2901
Edificio Elite - Piso 3, Oficina 305
Carrera 6ª No. 61-44, Montería – Córdoba

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Consejera Ponente: Isamary Marrugo Díaz
Presidencia

C I R C U L A R CSJCOC25-144

Fecha: 13 de agosto de 2025

Para: **JUZGADOS PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, FAMILIA DEL CIRCUITO, PROMISCUOS DE FAMILIA, PROMISCUOS MUNICIPALES CIVILES MUNICIPALES Y MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA Y CONSEJOS SECCIONALES DEL PAÍS.**

De: **Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba**

Asunto: "*Informe Procesos de reorganización Empresarial y Liquidación Patrimonial – Concordatos y remanentes del mes de julio de 2025"*

Respetados servidores:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, les comunico los procesos de reorganización empresarial y liquidación patrimonial, iniciados en los diferentes despachos judiciales del país, por lo que se les remiten las circulares y oficios soportes recibidos en esta Corporación, en el mes de julio de 2025.

La información correspondiente ha sido almacenada en la siguiente carpeta de OneDrive habilitada para tal fin, la cual será actualizada diariamente, y se encuentra estructurada en subcarpetas organizadas por mes y, dentro de cada una, por día, para facilitar su consulta:

CONCORDATOS

El acceso está limitado a solo lectura, por lo que no está permitido modificar ni eliminar la información contenida.

Se solicita a los despachos judiciales revisar regularmente la información, con el fin de garantizar el seguimiento oportuno de los procesos allí consignados.

Cualquier información al respecto y demás trámite a que haya lugar favor dirigirse directamente a los despachos judiciales mencionados.

La anterior información se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre autonomía de los jueces en sus decisiones.

Atentamente,

ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente

Anexo: los proceso en mención

IMD/olmh